

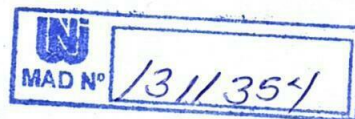


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 422-2026-CCO-UNJ

Jaén, 10 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; el Oficio N° 615-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2026; el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 559-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 0702-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 529-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026; el Oficio N° 658-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026; el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2026; el Informe N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026; el Informe Legal N° 435-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0100-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 031-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 82° de la Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y **contratado** es obligatorio poseer:

"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado"

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

- a) *Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.*
- b) *Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.*
- c) ***Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.***
- d) *Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas"*

Que, con el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: *"Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";*

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: *"La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";*

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve aprobar el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria, 2026;

Que, a través del Oficio N° 615-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de Administración, informar sobre la disponibilidad de plazas docentes vacantes en el AIRSHIP actualizadas a la fecha de los diferentes departamentos académicos de la Universidad Nacional de Jaén, considerando también el costeo presupuestal, para el Proceso de Concurso Público para contratación docente del Semestre Académico 2026-II. Asimismo, precisa que una vez que se haya recepcionado la documentación de la Unidad de Recursos Humanos por su despacho, solicitar la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y luego de haber superado las dos acciones requeridas remitir a la Vicepresidencia Académica los actuados, esto con la finalidad de programar el proceso de Concurso Público para contratación docente del Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de junio de 2026, la Responsable de Planillas y Remuneraciones informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con veinticinco (25) plazas docentes vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), disponibles a partir del 01 de agosto de 2026; asimismo, determina que el costo presupuestal para financiar dichas plazas durante el periodo de agosto a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

diciembre de 2026 asciende a S/ 370,604.75 (Trescientos setenta mil seiscientos cuatro con 75/100 soles), monto respaldado por la Certificación Presupuestal N° 000000020 del Año Fiscal 2026, a efectos de atender el Proceso de Concurso Público para Contratación Docente correspondiente al Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 559-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente para la atención del Proceso de Concurso Público para Contratación Docente del Semestre Académico 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 0702-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el Proceso de Concurso Público de Contratación Docente 2026-II;

Que, mediante el Informe N° 529-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, que: "Se cuentan con los créditos presupuestarios disponibles que financian veinticinco (25) plazas docentes vacantes registradas en el AIRHSP, con la finalidad de atender Proceso de Concurso Público para Contratación Docente del Semestre Académico 2026-II, por el importe de S/ 370,604.75 (Trescientos Setenta Mil Seis Cientos Cuatro con 75/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Finalidad : 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Secuencia Funcional : 0010
Sub Total : S/ 370,604.75

Que, a través del Oficio N° 658-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Docente Segunda Convocatoria;

Que, mediante el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente – Segunda Convocatoria, recomendando previamente la subsanación de las observaciones formuladas, entre ellas respecto a la distribución de plazas;

Que, a través del Informe N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite el informe de justificación de plazas docentes para el Proceso de Concurso Público de Méritos – Segunda Convocatoria, incorporando las precisiones y sustentos requeridos por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo lo siguiente:

"Por lo expuesto, este despacho concluye que es técnica y administrativamente viable realizar una transferencia temporal de las plazas docentes libres. Recomendando lo siguiente:

En el acto resolutivo se debe autorizar a la Unidad de Recursos Humanos la reasignación de 01 plaza DC Al originalmente adscrita al Departamento Académico Ciencias Sociales y Humanidades, y 01 plaza DC B2 originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental sean transferidas y convocada en el Departamento Académico de Tecnología Médica. Asimismo, la reasignación de 02 plaza DC B1 originalmente adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica sea



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

transferida y convocada en el Departamento Académico Ciencias Básicas y Aplicadas atendiendo la necesidad institucional, solo por el semestre académico 2026-II"

Que, mediante el Informe Legal N° 435-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Complementaria, respecto a la verificación de la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, en el que concluye:

"3.1. Esta Oficina de Asesoría Jurídica **VERIFICA LA SUBSANACIÓN** de las observaciones formuladas en el numeral 4.3 del Informe Legal N.º 431-2026-UNJ/P/OAJ y, en consecuencia, **RATIFICA LA OPINION LEGAL FAVORABLE** para la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2026 y de su convocatoria, por encontrarse conformes con la Ley N.º 30220, el Decreto Supremo N.º 164-2024-EF, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU (modificada por la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU) y demás normativa aplicable, y por contar con el sustento de disponibilidad de plazas en el AIRHSP y la habilitación presupuestal respectiva

3.2. Se recomienda **ELEVAR** el expediente a la Comisión Organizadora para que, mediante el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 30220 y el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU: (i) apruebe las Bases y la convocatoria del concurso; (ii) autorice expresamente a la Unidad de Recursos Humanos la reasignación funcional y temporal de plazas descrita en el numeral 3.1, literal b), del presente informe, únicamente por el Semestre Académico 2026-II, conforme al Informe N.º 024-2026-UNJ-P/VPACAD; y (iii) consigne la habilitación presupuestal citando la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000020 del Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 370,604.75.

3.3. Se recomienda corregir, antes de la publicación de las Bases, el error material menor señalado en el numeral

3.2 del presente informe.

3.4. Se reitera la recomendación de comunicar el presente proceso a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), en coordinación con la Dicopro, antes de su realización, en cumplimiento del numeral 7.6 de las disposiciones aprobadas por la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, considerando que el cronograma prevé la aprobación de la convocatoria el 10 de julio de 2026"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 30-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0100-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, las mismas que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo; **AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la reasignación temporal, únicamente para el Semestre Académico 2026-II, de una (01) plaza DC A1, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, y de una (01) plaza DC B2, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Tecnología Médica; asimismo, autorizar la reasignación temporal de dos (02) plazas DC B1, originalmente adscritas al Departamento Académico de Tecnología Médica, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, atendiendo a la necesidad institucional; **AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR; **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, las mismas que en anexo formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la reasignación temporal, únicamente para el Semestre Académico 2026-II, de una (01) plaza DC A1, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, y de una (01) plaza DC B2, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Tecnología Médica; asimismo, autorizar la reasignación temporal de dos (02) plazas DC B1, originalmente adscritas al Departamento Académico de Tecnología Médica, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, atendiendo a la necesidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE